Parlamento Europeo
2014-2019

Documento de sesión

B8-0570/2018 }
B8-0571/2018 }
B8-0575/2018 }
B8-0572/2018 }
B8-0573/2018 }
B8-0574/2018 } RC1

12.12.2018

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN COMÚN

presentada de conformidad con el artículo 135, apartado 5, y el artículo 123, apartado 4, del Reglamento interno

para sustituir a las propuestas de Resolución siguientes:
B8-0570/2018 (ECR)
B8-0571/2018 (Verts/ALE)
B8-0575/2018 (PPE)
B8-0572/2018 (GUE/NGL)
B8-0573/2018 (S&D)
B8-0574/2018 (ALDE)

sobre Tanzania
(2018/2969(RSP))

Tomáš Zdechovský, David McAllister, Elmar Brok, Jarosław Wałęsa, Tunne Kelam, Csaba Sógor, Roberta Metsola, Milan Zver, Lorenzo Cesa, Adam Szejnfeld, Patricija Šulin, Giovanni La Via, Ivana Maletić, Deirdre Clune, Andrey Kovatchev, Seán Kelly, Dubravka Šuica, Inese Vaidere, Laima Liucija Andrikienė, Barbara Matera, László Tőkés, Krzysztof Hetman, Jiří Pospíšil, Stanislav Polčák
en nombre del Grupo PPE
Elena Valenciano, Victor Boştinaru, Soraya Post, David Martin
en nombre del Grupo S&D

Charles Tannock, Valdemar Tomaševski, Raffaele Fitto, Jan Zahradil, Ruža Tomašić, Branislav Škripek, Monica Macovei, Notis Marias, Pirkko Ruohonen-Lerner
en nombre del Grupo ECR
Louis Michel, Petras Auštrevičius, Beatriz Becerra Basterrechea, Izaskun Bilbao Barandica, Dita Charanzová, María Teresa Giménez Barbat, Marian Harkin, Ivan Jakovčić, Petr Ježek, Ilhan Kyuchyuk, Gesine Meissner, Javier Nart, Urmas Paet, Maite Pagazaurtundúa Ruiz, Carolina Punset, Jozo Radoš, Frédérique Ries, Robert Rochefort, Marietje Schaake, Jasenko Selimovic, Pavel Telička, Johannes Cornelis van Baalen, Hilde Vautmans, Mirja Vehkaperä
en nombre del Grupo ALDE
Marie-Christine Vergiat, Barbara Spinelli, Miguel Urbán Crespo, Tania González Peñas, Xabier Benito Ziluaga, Estefanía Torres Martínez, Lola Sánchez Caldentey, Patrick Le Hyaric, Luke Ming Flanagan
en nombre del Grupo GUE/NGL
Judith Sargentini, Michèle Rivasi
en nombre del Grupo Verts/ALE
Fabio Massimo Castaldo, Ignazio Corrao, Isabella Adinolfi
en nombre del Grupo EFDD

Resolución del Parlamento Europeo sobre Tanzania
(2018/2969(RSP))

El Parlamento Europeo,

– Vistas sus anteriores resoluciones sobre Tanzania, en particular la de 12 de marzo de 2015[1],

– Vista la declaración de la alta representante Federica Mogherini, en nombre de la Unión, de 15 de noviembre de 2018, sobre las relaciones entre Tanzania y la Unión Europea,

– Vista la declaración de la Unión, de 23 de febrero de 2018, sobre el incremento de los casos de violencia e intimidación por motivos políticos en Tanzania,

– Vistas las Conclusiones del Consejo, de 16 de junio de 2016, sobre igualdad de trato a las personas LGBTI,

– Vista la declaración de Michelle Bachelet, alta comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), de 2 de noviembre de 2018, sobre la persecución y las detenciones de personas LGBT en Tanzania,

– Visto el Manual del Consejo de la Unión Europea para promover y proteger el disfrute de todos los derechos humanos por parte de las personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero (el Manual LGBT),

– Vistos la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer,

– Vista la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño,

– Vista la Carta Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos (ACHPR),

– Visto el Acuerdo de Asociación ACP-CE («Acuerdo de Cotonú»),

– Vistos el artículo 135, apartado 5, y el artículo 123, apartado 4, de su Reglamento interno,

A. Considerando que, desde la elección del presidente tanzano, John Pombe Magufuli, en 2015, los derechos fundamentales se han visto menoscabados en el país mediante leyes y decretos represivos; que periodistas críticos, políticos de la oposición y activistas declarados de la sociedad civil han sufrido amenazas, detención arbitraria y acoso;

B. Considerando que durante los dos últimos años han aumentado en el país los casos de estigmatización, violencia y detenciones dirigidas contra personas LGBTI; que, según la

[1] DO C 316 de 30.8.2016, p. 122.

ley de Tanzania, las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo son delitos penales castigados con penas de prisión que van desde 30 años hasta prisión perpetua; que la ley tanzana contra la homosexualidad es de las más duras del mundo;

C. Considerando que en Tanzania se somete a los hombres de quienes se sospecha que son gais a exámenes rectales forzosos, un método desacreditado para «demostrar» comportamientos homosexuales denunciado como tortura por las Naciones Unidas y por la Comisión Africana de los Derechos Humanos y de los Pueblos;

D. Considerando que Paul Makonda, comisario regional de Dar es-Salaam, ha sido un destacado defensor de la represión; que, en una conferencia de prensa celebrada el 31 de octubre de 2018, anunció la creación de un grupo operativo para localizar a hombres gais, prostitutas y personas responsables de captaciones de fondos fraudulentas en los medios sociales; que pidió a la población que denunciara a personas sospechosas de ser gais ante las autoridades;

E. Considerando que el Ministerio de Sanidad ha suspendido temporalmente servicios comunitarios de prestación de cuidados por VIH y sida y ha cerrado centros de acogida para poblaciones clave, en particular hombres gais; que el 17 de febrero de 2017 se cerraron 40 centros de salud supuestamente por haber promovido la homosexualidad; que varias organizaciones han informado de que la represión contra la comunidad LGBTI ha impedido que hombres seropositivos accedieran al tratamiento antirretroviral, mientras que otros han dejado de acudir a pruebas y servicios preventivos;

F. Considerando que, en noviembre de 2018, fueron detenidos diez hombres en Zanzíbar acusados de haber celebrado una ceremonia de matrimonio entre personas del mismo sexo; que, el 17 de octubre de 2018, fueron detenidos trece defensores del derecho a la salud y los derechos humanos por participar en una reunión para debatir una ley que restringía el acceso de las personas LGBTI a ciertos servicios sanitarios;

G. Considerando que muchos niños y adolescentes, sobre todo chicas, sufren abusos de los derechos humanos y prácticas dañinas, en particular una violencia sexual generalizada, castigos corporales, matrimonios infantiles y embarazos en la adolescencia, lo que les hace difícil o imposible la escolarización; que el Gobierno de Tanzania obstaculiza el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva e intimida a las organizaciones que proporcionan información sobre estos servicios;

H. Considerando que, el 22 de junio de 2018, el presidente Magufuli emitió una declaración por la que se prohibía a las menores embarazadas asistir a la escuela; que las autoridades intimidan a las organizaciones de la sociedad civil que defienden el derecho de las menores embarazadas a volver a la escuela;

I. Considerando que la Comisión para los Derechos Humanos y la Buena Gobernanza de Tanzania lleva algún tiempo inactiva; que el presidente Magufuli no ha nombrado comisarios u otros cargos de esta Comisión;

J. Considerando que el Gobierno ha cerrado o ha amenazado con cerrar emisoras de radio y periódicos de titularidad privada y ha puesto fin a las retransmisiones de los debates parlamentarios; que ha cerrado cadenas locales y ha bloqueado los descodificadores que transmiten cadenas locales;

K. Considerando que la Asamblea Nacional de Tanzania aprobó la Ley contra la ciberdelincuencia en 2015 y las Normas reguladoras de los contenidos en línea en septiembre de 2018 con el objetivo de controlar el contenido de los medios sociales; que la Ley de estadísticas promulgada en 2015 establece que no está permitido discutir o cuestionar determinadas estadísticas comunicadas por el Gobierno;

L. Considerando que destacados miembros de la oposición sufren detenciones habituales por cargos que van desde supuestos insultos al presidente a difusión de información falsa y sedición; que veinte militantes del principal partido de oposición de Tanzania fueron detenidos en julio de 2018 acusados de fomentar desórdenes; que, desde principios de 2018, varios militantes y parlamentarios de la oposición política han sufrido ataques violentos que incluso han llegado a causar muertes; que, el 22 de febrero, Godfrey Luena, diputado al Parlamento por el principal partido de la oposición de Tanzania, Chama Cha Demokrasia na Maendeleo (Chadema) y decidido defensor de los derechos sobre la tierra, fue asesinado a machetazos delante de su casa; que, en noviembre de 2018, la coordinadora de programa de la Comisión para la Protección de los Periodistas, Africa Angela Quintal, y su colega Muthoki Mumo fueron detenidas y puestas en libertad a raíz de las presiones ejercidas por las instituciones internacionales;

M. Considerando que el desarrollo del turismo en los últimos años ha supuesto un aumento de la actividad, especialmente en la región de Serengueti, en la que viven los masáis; que el control de las tierras cultivables o las escasas tierras con miras a la especulación ha provocado fuertes tensiones en esta zona;

N. Considerando que el jefe de la Delegación de la Unión, Roeland van de Geer, se ha visto obligado a salir del país como consecuencia de las crecientes presiones por parte de las autoridades tanzanas; que, desde la elección del presidente Magufuli, han sido expulsadas de Tanzania la directora de ONU Mujeres, la directora del PNUD y la directora de la Unesco;

O. Considerando que la alta representante de la Unión, Federica Mogherini, ha anunciado una revisión exhaustiva de las relaciones de la Unión con Tanzania;

1. Manifiesta su preocupación ante el deterioro de la situación política en Tanzania, caracterizada por la merma del espacio público debida al endurecimiento de las restricciones que afectan a las actividades de las organizaciones de la sociedad civil, los defensores de los derechos humanos, los medios de comunicación y numerosos partidos políticos; constata con especial preocupación el deterioro de la situación de las personas LGBTI;

2. Denuncia toda incitación al odio y a la violencia por motivos de orientación sexual; insta a las autoridades tanzanas a que velen por que Paul Makonda ponga fin a su

provocación contra la comunidad LGBTI y comparezca ante la justicia por incitación a la violencia;

3. Pide que se lleven a cabo investigaciones independientes de los casos de ataques y agresiones a periodistas, personas LGBTI, defensores de los derechos humanos y miembros de los partidos de la oposición, con el fin de llevar ante la justicia a los supuestos autores;

4. Recuerda al Gobierno de Tanzania su obligación, incluidos los compromisos asumidos en el marco del Acuerdo de Cotonú, de proteger los derechos, la dignidad y la integridad física de todos sus ciudadanos en cualquier circunstancia;

5. Pide a Tanzania que derogue las leyes que penalizan la homosexualidad;

6. Insta a la Unión y a sus Estados miembros a que utilicen plenamente el manual LGBT para alentar a los terceros países a despenalizar la homosexualidad, ayudar a reducir la violencia y la discriminación y proteger a los defensores de los derechos humanos de las personas LGBTI;

7. Pide a las autoridades tanzanas que modifiquen todas las disposiciones restrictivas de la Ley contra la ciberdelincuencia, los Reglamentos sobre comunicación electrónica y postal (contenido en línea) y la Ley de servicios de los medios de comunicación, y que procedan a sustituirlas por disposiciones que garanticen la libertad de expresión y de los medios de comunicación, en consonancia con las normas internacionales en materia de derechos humanos;

8. Pide a las autoridades tanzanas que deroguen todos los actos legislativos y abandonen las disposiciones u obstáculos de otro tipo con los que se impide el acceso de mujeres, niñas y madres jóvenes a los servicios y la información que necesitan para llevar una vida sana, y en particular la declaración del presidente Magufuli en la que afirma que las jóvenes que han dado a luz no deben estar autorizadas a volver a la escuela, así como la derogación de la normativa en virtud de la cual es legal expulsar de la escuela a las jóvenes embarazadas;

9. Insta al presidente de Tanzania a que vele por que la Comisión de Derechos Humanos pueda empezar a funcionar en el país cuanto antes, a que nombre comisarios encargados de hacer un seguimiento de las violaciones de los derechos humanos y a que adopte medidas para apoyar a los ciudadanos tanzanos que trabajan en el extranjero;

10. Pide a las autoridades tanzanas que pongan en libertad a los presos políticos;

11. Manifiesta su profunda preocupación ante la presión que ejerce el Gobierno de Tanzania sobre el jefe de la Delegación de la Unión, Roeland van de Geer; acoge favorablemente la decisión de la Unión y de sus Estados miembros de llevar a cabo una revisión exhaustiva de las políticas de la Unión con respecto a Tanzania; insiste en la importancia que reviste el diálogo político para intentar obtener compromisos tangibles de las autoridades de Tanzania con miras a la creación de un entorno favorable para el funcionamiento de la sociedad civil, los partidos políticos y los medios de

comunicación; pide a la Comisión que garantice que en el futuro Acuerdo de Asociación ACP-UE posterior a 2020 se incluya una referencia explícita a la no discriminación por motivos de orientación sexual;

12. Manifiesta su inquietud ante la situación del pueblo masái; denuncia el uso de la fuerza por las autoridades y las fuerzas de seguridad;

13. Pide a las autoridades tanzanas que actúen con determinación para proteger los derechos de las organizaciones de la sociedad civil, los defensores de los derechos humanos, los periodistas, los profesionales sanitarios y los activistas políticos, de conformidad con la Constitución de Tanzania, la Carta Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos y las obligaciones y los compromisos asumidos por el país a escala internacional y regional;

14. Pide a la Unión que siga observando atentamente la situación de los derechos humanos en Tanzania, especialmente a través de los informes periódicos de su delegación; pide a la Delegación de la Unión Europea y a los Estados miembros que hagan cuanto obre en su poder para proporcionar protección y apoyo de emergencia a los defensores de los derechos humanos que se encuentran en peligro;

15. Encarga a su presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, a la vicepresidenta de la Comisión / alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, al representante especial de la UE para los Derechos Humanos, al Consejo de Ministros ACP-UE, a las instituciones de la Unión Africana, a las instituciones de la Comunidad del África Oriental y al presidente, el Gobierno y el Parlamento de Tanzania.